

# Carta del Dr. R. Kück

Hamburgo, Febrero 23 de 1937.

Al Honorable Señor Presidente de la Academia Dominicana de la Historia.

Doctor Fed. Henríquez i Carvajal  
Ciudad Trujillo — República Dominicana.

Honorable Señor Presidente y respetable

Maestro:

Me apresuro a corresponder a sus atentas líneas del 21 y 25 de enero ppdo. y llevado por los deseos, que nos animan a ambos, de adquirir el mayor número de datos posibles sobre la permanencia del insigne Don Juan Pablo Duarte, Fundador de la Patria Dominicana, he visitado repetidas veces el Archivo del Estado Hamburgues, así como también la Biblioteca Universitaria donde por desgracia hasta hoy no he hallado mucho, pero sí algunos datos que vienen a aclarar el tiempo que permaneció en esta ciudad y con ello el significado de los números 6412 dados en el pasaporte publicado en su Revista "Clio" no XXIII, pagina 134.

En el Protocolo de Registro de permanencia en el año de 1844 se lee bajo la fecha 30 de noviembre lo siguiente:

"Duarte, J. P. (residencia) Erste Vorsetzen, Schultz, (número de la cédula de permanencia) 6412; (extendido) 31.Okt. (observaciones) nach St. Thomas."

Esto demuestra que Don Juan Pablo Duarte llegó a esta hacia el 31 de octubre y permaneció a lo menos hasta el 30 de noviembre y partió declarando en la oficina del Estado rumbo a San Tomas.

La calle "Erste Vorsetzen" existe todavía en Hamburgo frente al puerto, pero por desgracia la casa n° 12 indicada fué entretanto derribada como he podido convencerme personalmente.

Schultz, Georg Friedrich, es según el Directorio de aquel año el propietario de una fonda que llevaba el nombre Schifferhaus que significa "Casa de marineros". Por ello se ve que Don Juan se hospedó modestamente, puesto que ya en aquel tiempo había en esta ciudad numerosos hoteles de lujo.

La única nota hallada durante el curso del mes de noviembre en el periódico "taats-und Gelehrten Zeitung des Hamburvischen Unparteiischen

Correspondenten" n° 272 de fecha 15 de noviembre 1844 dice:

"Aus Sto. Domingo (Hayti) erfährt man, dass daselbst der Gedanke an ein französisches Protektorat gänzlich aufgegeben und Samaná, der Punkt, von dessen Besitznahme durch Frankreich früher die Rede gewesen durch Truppen der jungen Republik besetzt war. Die constituierende Versammlung hatte bereits wichtige Beschlüsse gefasst; so war die frühere Bestimmung der haytischen Verfassung, welche jede Einwanderung von Colonisten untersagt, aufgehoben worden, und auf Veranlassung einer spanischen Reclamation von aus Puerto Rico geflüchteten Sklaven der Grundsatz aufgestellt, dass jeder Sblave mit dem Betreten des Bodens der Republik ein freier Mann werde".

Traducido al castellano:

"Oimos de Santo Domingo (Hayti) que se ha abandonado por completo la idea de un Protectorado francés y que Samaná cuya ocupación por parte de Francia había sido antes tema de conversación había sido ocupada por tropas de la joven República. La Asamblea Constituyente había ya tomado importantes resoluciones; así fué levantada la antigua prescripción de la Constitución Haitiana que prohíbe cualquiera inmigración de colonos y a causa de una reclamación española presentada por esclavos escapados de Puerto Rico fué pasado el fundamento de que todo esclavo era hombre libre al pisar el suelo de la República".

Naturalmente estas líneas no van firmadas por nadie; pero la corta relación de este párrafo parece indicar la procedencia de una persona conocedora de la política del país en aquel tiempo.

Por más que todo esto no me satisface enteramente, tocante a la importancia de hechos históricos relativos al insigne Don Juan Pablo Duarte, quizás sean de algún interés para Vd.; no obstante, continuaré mis investigaciones con lectura de otros periódicos hamburgueses de aquella época y, si tuviera la suerte de encontrar algo más personal, no dejaré de transmitírselo a Vd.

Muy cordiales saludos de

su afmo. admirador y fiel amigo

Dr. Roberto Kück y Deetjen.

